CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C3M0028

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (9.3108966949%)

UNIDAD SOLICITANTE:	**Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en las Unidades** (HGZ 8, UMF/H 26, UMF/H 5, UMF 52, UMF 57, UMF 73, UMF 76, UMF 81, HGSMF 9, UMF 11, UMF 40, UMF 43, UMF 46, UMF 58, Centro de Capacitación Uruapan, Subdelegación Uruapan) **que integran la Zona III Uruapan, Michoacán, para el ejercicio 2023.**
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	**Ing. Rafael Cedeño Paredes**
REGIMEN:	**IMSS Ordinario**
CUENTA CONTABLE:	**42062506.**

DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR:	**WA'AKUN YAK'OOL DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**
N° DE PROVEEDOR:	**0000137297**
R.F.C.:	**WYD140321T82**
REGISTRO PATRONAL:	[redacted]
DOMICILIO FISCAL:	**Calle Ganadería de Vallumbroso No. 25, Col. Jardines del Toreo, C. P. 58049, Morelia, Michoacán.**
CORREO ELÉTRONICO:	**directorwyd@gmail.com**
TELEFONO:	**(446) 118 75 15**

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA:	**$3´703,484.18**
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA:	**$4´296,041.65**
VIGENCIA:	**Del 13 de Abril del 2023 al 30 de Noviembre del 2023.**

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL:	**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**
FUNDAMENTO LEGAL:	**ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	**22 DE NOVIEMBRE DEL 2023**
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A.	**$344,827.59**
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A.	**$400,000.00**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

- LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Convenio Uno modificatorio en Monto (**9.3108966949%**) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **C3M0028**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, en su carácter de representante legal de **"El Instituto"**, y por la otra la empresa denominada: **"WA´AKUN YAK´OOL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V."**, representada por el **Arq. César Alejandro Rescala Briseño** como Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"** de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **12 de Abril del 2023,** las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **Nº C3M0028,** derivado del procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional Nº LO-50-GYR-050GYR052-N-4-2023.**

II. Con vigencia del **13 de Abril del 2023 al 30 de Noviembre del 2023,** con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de **$3´703,484.18 (Tres Millones´ Setecientos Tres Mil, Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos 18/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) **"EL INSTITUTO"** reconoce la personalidad que ostenta **"El Contratista"** en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número **42062506** con dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000535086-2023** de fecha **17 de Noviembre del 2023**.

d) Por su parte **"EL INSTITUTO"**, manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga,** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del **"INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández,** en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C3M0028(C1-23)** de fecha **17 de Noviembre del 2023,** que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como **(Anexo No. 1)** se integra al presente convenio.

C L A U S U L A S

Primera. - Objeto del Convenio. - Las partes acuerdan ampliar el **MONTO** señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. "El contratista,"** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda. - Monto del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **9.3108966949%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **$344,827.59 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil, Ochocientos Veintisiete Pesos 59/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, se refiere un importe total de **$4´048,311.77 (Cuatro Millones Cuarenta y Ocho Mil, Trescientos Once Pesos 77/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Flanza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de **"El Instituto"** una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta. - Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C3M0028.**

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN, JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJ/DC/ OBRA PÚBLICA /2023/ 525 / CONVENIO UNO C3M0038

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **22 de Noviembre del 2023**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por "El Instituto" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga** Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	**"El Contratista"** **"WA'AKUN YAK'OOL DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V."** **Arq. César Alejandro Rescala Briseño** Administrador Único y Superintendente de Obra
Por "El Instituto" **C. P. César Manuel Manríquez Solís** Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	**Por "El Instituto"** **Por el Área Responsable de la Contratación** **En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.** **Ing. Rafael Cedeño Paredes** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Por "El Instituto" **Por el Área técnica** **En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** **Ing. José Luis Orozco Corona** Jefe de Oficina de Conservación	**Por "EL INSTITUTO"** **Por el Área responsable y requirente** **En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** **Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández,** Jefe de Conservación del H.G.Z. No. 8 de Uruapan, Michoacán.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro con el número:

MICH/JSJ/DC/ OBRA PÚBLICA /2023/ 525 / CONVENIO UNO C3M0028

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **No. C3M0028.**